

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

2560.

(Exp. N° 232900-500196-21) - **Visto:** la Resolución N° 2369 adoptada en sesión de fecha 28 de octubre de 2021, donde se consideró la modalidad de exámenes para el período ordinario del mes de febrero, sin que se llegara a un acuerdo.

Considerando: la nueva propuesta elevada por la Comisión de Enseñanza.

El Consejo de Facultad de Ciencias Sociales, resuelve: Mantener para el período ordinario de febrero de 2022 los criterios para habilitar solicitudes de excepcionalidad a exámenes presenciales por parte de estudiantes, según el siguiente detalle:

- A.** Causales que habilitan a la/el estudiante la solicitud de evaluaciones virtuales.
 - i. Certificar la residencia actual fuera de los departamentos de Montevideo, Canelones y San José.
 - ii. Certificar ser parte de la población "con alta susceptibilidad a presentar complicaciones en el curso de una infección por SARS-Cov-2" de acuerdo a los criterios definidos por el MSP, independientemente de su estado vacunal y edad.
- B.** Causales justificadas de inasistencia a la fecha y hora definida para la evaluación presencial. Estas causales habilitan la re-coordinación de la evaluación para otro día y horario por parte del equipo docente, que definirá y comunicará con suficiente antelación la modalidad en que se implementará (podrá ser virtual o presencial).
 - i. Certificar encontrarse en cuarentena a la espera de hisopado, resultado de hisopado.
 - ii. Certificar encontrarse comprendido/a dentro de las situaciones mencionadas en las Justificaciones de inasistencia a cursos o instancias de evaluación definido por la FCS, en el que se incluye estar cursando la enfermedad COVID-19.

La solicitud de excepcionalidad para quienes se encuentren comprendidos en el numeral A, deberá presentarse mediante una nota al equipo docente responsable de la unidad curricular, junto con la certificación que dé cuenta de su situación. Esta nota deberá ser subida hasta una semana antes de la fecha del examen a un espacio en EVA, que se habilitará en cada curso específicamente con este fin.

En el mismo espacio de la EVA, el equipo docente publicará hasta 72 horas hábiles antes de la fecha del examen el listado de estudiantes habilitados/as a rendirlo en modalidad virtual, el cual no sustituye el control de habilitados/as realizado por Bedelía a partir de la correcta inscripción en el SGAE. (Distribuido N° 2232/2021 📄).
(10 en 10)

Chantal Virdó
Directora de División Adm.

Pase a COMISIÓN DE ENSEÑANZA (c/c a Sección Bedelía - Unidad de Comunicación - Unidad de Asesoramiento y Evaluación - Coordinadores de Carrera y Ciclo Inicial)